GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA090426013
04-09-2026 08:56:53 a. m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	RESGUARDO YUKPA EL ROSARIO BELLA VISTA YUKATAN	c.c o NIT	824004424-7	Teléfono	3146321936
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	NO RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	NO
No. Cuenta Bancaria	65600005016			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCOLOMBIA	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2026060004	No. RP	1570	Modalidad Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	Informe No.	4 de 4
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9156325	Periodo Cobrado	del 01/05/2026 al 31/05/2026		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad			CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)		

OBJETO

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE CAJM Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA YUKPA EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

La retribución del servicio se pagará así: La retribución del servicio se pagará conforme al PAC establecido por el Ministerio de Hacienda mediante los giros realizados a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – UAPA al Departamento del Cesar, para la vigencia 2026, así mismo, en caso de existir recursos comprometidos por concepto de convenio administrativos suscritos bajo el mecanismo de bolsa común (Art. 9 de la Res. 335 de 2021) entre los Municipios no certificados y el Departamento del Cesar, el giro a realizar por concepto de pago se sujetará a las transferencias realizadas por el ente municipal al departamento, se precisa que dichos giros se sujetan al PAC del SGP establecido por el gobierno nacional bajo directrices del Ministerio de Hacienda Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el interventor del contrato designado y escogido por Departamento, quienes a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral y prestaciones sociales conforme los requerimientos de ley. Para el primer pago, se constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad a lo dispuesto por el Departamento del Cesar, en especial cuando ello aplique, lo contenido en la Ordenanza No. 226 de 2021. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y prestaciones del personal dinamizador de alimentos contratado, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, asi como la presentación de factura electrónica, será requisito previo al pago de cada mensualidad. Asi mismo, deberá solventar el valor de las estampillas departamentales, cuya distribución es la siguiente: Estampilla Adulto Mayor 0.5%, Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 1%, Estampilla Impuesto Pro Desarrollo Fronterizo 1,5%, Estampilla Pro-Cultura 1%, Estampilla Pro-Universidad 0.5%. Nota: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de Febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma. a) Anticipo y requisitos para su entrega Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de materia prima en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita garantizar el suministro continuo de las raciones de los alimentos y demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual (elementos e insumos propios del plan de alistamiento), el Departamento entregará un veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. d) Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f) Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. Nota: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo para la operación del PAE, los mismos, serán operados en una cuenta de ahorros exclusiva. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CMT-100021185	CUMPLIMIENTO	$ 38.557.537,10	28/01/2026	28/03/2027
CMT-100021185	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 115.672.611,30	28/01/2026	28/03/2027
CMT-100021185	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 19.278.768,55	28/01/2026	28/09/2029
CMT-100021185	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 38.557.537,10	28/01/2026	28/03/2027
CMT-100004522	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000,00	28/01/2026	28/09/2026
CMT-100004522	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000,00	4/02/2026	5/10/2026
CMT-100021185	CUMPLIMIENTO	$ 38.557.537,10	4/02/2026	4/04/2027
CMT-100021185	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 115.672.611,30	4/02/2026	4/04/2027
CMT-100021185	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 19.278.768,55	4/02/2026	5/10/2027
CMT-100021185	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 38.557.537,10	4/02/2026	4/04/2027

Valor Antes de Iva	$ 57.311.714,00
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 57.311.714,00
Menos: Amortización	$ 11.462.342,80
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 45.849.371,20

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
MAYO - 2026	9506788665	$ 0,00	$ 2.732.600,00	$ 119.600,00	$ 683.800,00	$ 3.536.000,00
MAYO - 2026	9505572437	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 499.100,00
MAYO - 2026	9508822975	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 18.300,00	$ 0,00	$ 517.400,00
MAYO - 2026	9505606794	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MAYO - 2026	9508674848	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604029376	$ 385.575.371,00	1,0 %	$ 3.856.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604029376	$ 385.575.371,00	1,0 %	$ 3.856.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604029376	$ 385.575.371,00	1,5 %	$ 5.784.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604029376	$ 385.575.371,00	0,5 %	$ 1.928.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604029376	$ 385.575.371,00	0,5 %	$ 1.928.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE083126106

RESGUARDO YUKPA EL ROSARIO BELLA VISTA YUKATAN
CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos	RESGUARDO YUKPA EL ROSARIO BELLA VISTA YUKATAN	c.c o NIT	824004424-7	Teléfono	3146321936

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2026060004	No. RP	1570	Modalidad Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	Informe No.	4 de 4
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9156325	Periodo Cobrado	del 01/05/2026 al 31/05/2026		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad			CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1852 de 2015 “Funciones de los Operadores del PAE” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional , Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes: a. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar. b. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP. c. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. d. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. e. En los casos en que se cuente con bodegas o puntos de distribución para el manejo exclusivo de alimentos del Programa, deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente, y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. f. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario. g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad. h. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente. i. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega. j. Diligenciar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran. k. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. l. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica. m. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de olla comunitaria, registro diario de estudiantes atendidos y el consolidado mensual los recursos no ejecutados por cada Establecimiento Educativo, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. n. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. o. Dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en lo que respecta a compras locales. p. Dar respuesta de manera oportuna a las peticiones requeridas por los organismos de control. Obligaciones Generales del Contratista - Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE del MEN. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. - Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. - Garantiza el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del personal - Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. - Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. - Utilizar el logo del MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. - Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del MEN. - Dar cumplimiento a la Matriz de Riesgos establecida para el PAE. - Publicar en SECOP todos los informes y actuaciones administrativas en el marco	Se entregaron las raciones preparadas en sitio complemento almuerzo en el periodo de MAYO, asi mismo Respetando los usos y costumbres se ha capacitado el personal orientándolos para el mejoramiento continuo para las actividades propias del PAE. El Resguardo Indígena El Rosario, Bellavista, Yukatan se compromete a obrar con lealtad y buena fe, además de darle ejecución al contrato logrando las respectivas entregas , capacitación al personal, organización, entrega de informe y al cumplimiento de todas sus obligaciones esto con el objetivo de cumplir el objeto principal del contrato durante toda sus ejecución. El Resguardo Indígena El Rosario, Bellavista, Yukatan, en su compromiso por cuidar, velar , fortalecer y apoyar el programa se compromete a no acceder a peticiones o amenazas si se llegasen a presentar, en ese caso de inmediato se dará aviso a quien corresponda. Bajo los usos y costumbres del territorio con enfoque diferencial el resguardo El Rosario, Bellavista y Yukatan contrata personal capacitado e idóneo en pro de cumplir con los lineamientos y objetivos del contrato. Se realizan los aportes a seguridad social integral de las auxiliares de alimentos en su calidad de empleados dependientes y se supervisa el pago de seguridad social integral del personal administrativo en su calidad de trabajadores independientes.(se anexan planillas de pago de seguridad social integral). Respetando los usos y costumbres, El Resguardo el Rosario, Bellavista, Yukatan garantiza todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato así mismo el talento humano para dicho cumplimiento en el desarrollo de las actividades propias del PAE. Respetando los usos y costumbres, El Resguardo el Rosario, Bellavista, Yukatan contribuye a la concientización y pertinencia en las actividades del programa con enfoque de conservación y las buenas prácticas ambientales. El resguardo Indígena El rosario, Bellavista , Yukatan, cumple con los lineamientos y utiliza los logos del MEN. El resguardo Indígena El rosario, Bellavista , Yukatan cumple con los cronogramas establecidos cumpliendo a cabalidad con los lineamientos y estándares a conformidad con lo establecido en el contrato. El resguardo Indígena El rosario, Bellavista , Yukatan cumple con la aceptación de la matriz de riesgos y lineamientos establecidos para el PAE. El resguardo Indígena El rosario, Bellavista , Yukatan realiza la publicación de cada uno de sus informes mes a mes en las respectivas plataformas SIRCC Y SECOP II. El resguardo Indígena El rosario, Bellavista , Yukatan no cuenta con equipos ni infraestructura idónea, sin embargo dicha situación no ha sido una limitante para la correcta ejecución del programa debido a las condiciones de enfoque diferencial de la población atendida. Bajo sus usos y costumbres el Resguardo Rosario, Bellavista y Yukatan contrata personal capacitado , con experiencia e idóneo en la manipulación de alimentos. El Resguardo Rosario, Bellavista y Yukatan bajo sus usos y costumbres, garantiza que las auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento y lineamientos del programa avalado por su experiencia y las capacitaciones dadas de manera reiterativa y programadas. El Resguardo Rosario, Bellavista y Yukatan no cuenta con equipos ni infraestructura idónea sin embargo dicha situación nunca ha sido una limitante para la correcta ejecución del programa debido a las condiciones de enfoque diferencial de la población atendida. Bajo los usos y costumbres se organizan los alimentos, con espacios exclusivos para estos. Dichos métodos se refuerzan en capacitación para la aplicación de los mismos con lo que se garantiza las condiciones de calidad y inocuidad de los alimentos. Respetando los usos y costumbres indígenas, se ha realizado las capacitaciones, exámenes médicos y orientaciones para dar cumplimiento. Se realiza la entrega de los alimentos por medio de vehículos adecuados que cumplan con las condiciones propias para la circulación en zonas de difícil acceso. Se revisaron los alimentos bajo la normatividad de los mismos, fechas de vencimiento. Los productos como detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas están etiquetados adecuadamente, con rótulos que indiquen su toxicidad y están almacenados en áreas o estantes aislados para eso. Para la entrega de raciones en cada establecimiento educativo, el Resguardo indígena El rosario, tiene como base el SIMAT actualizado a la fecha. Respetando los usos y costumbres indígenas del resguardo el rosario, se diligencian los formatos pertinentes dando cumplimiento a los lineamientos. Se atendieron las visitas técnicas y administrativas realizadas por la interventoría.

	del desarrollo del presente contrato. - Dar cumplimiento al art. 69 de la a Ley 2466 de 2025 y la circular externa conjunta 121 de 2025 expedida por el Min Trabajo, MEN y UAPA	